CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y FUNDACIÓN PROGRESAR IQ

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PROGRESAR IQ NIT. 901.137.498-5
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS ($44.122.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026

En Teruel, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2026, se reunieron **ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ,** Secretaria de Salud e inclusión social, en calidad de supervisora del contrato de Prestación de servicios N° 083 de 2026 y MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.515.083 de Iquira Huila, como representante legal de la **FUNDACIÓN PROGRESAR IQ,** identificada con NIT. 901.137.498-5, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios N° 083 de 2026, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato prestación de servicios N° 083 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia

expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

NOTA ACLARATORIA: **Considerando que el 30 de marzo de 2026 es día NO HÁBIL para la Administración Municipal y que, según el Decreto N° 006 del 30 de enero de 2026, desde el día 31 de marzo al 1 de abril de 2026 no son laborables para la entidad, se suscribe el acta de inicio el 28 de marzo de 2026. No obstante, sus efectos jurídicos y de ejecución comenzarán a partir del 1 de abril de 2026.**

Para constancia se firma en Teruel, por las partes intervinientes a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2026.

ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ
Supervisor

MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA
Representante Legal
FUNDACIÓN PROGRESAR IQ
Contratista